



Intendencia Municipal

Rosario

DECRETO N° 0998

ROSARIO, 21 de junio de 1984.

VISTO:

El interés del Departamento Ejecutivo en la preservación del patrimonio ambiental, urbano y arquitectónico de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la esperada reactivación en el campo de la industria de la construcción, presupone el peligro de la pérdida indiscriminada de valiosos ejemplos del pasado edilicio, como medida urgente y coyuntural mientras se elabora la demorada reglamentación de base necesaria, en uso de sus atribuciones-

EL INTENDENTE MUNICIPAL-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Para toda reforma o demolición de edificios existentes con fecha de aprobación de planos anterior al 1º de enero de 1953, la Dirección General de Obras Particulares girará la solicitud a una Comisión evaluadora, la que recomendará sobre la conveniencia o no de otorgar el correspondiente permiso según sea el valor de preservación de la obra en cuestión.

ARTICULO 2º.- La Comisión evaluadora estará integrada / por:

Un representante de la Dirección General de Obras Particulares -Secretaría de / Obras Públicas.-

23,7  
468

//

:0721V

//Un representante de la Secretaría de Planeamiento.

Un representante del Museo de la Ciudad -Subsecretaría de Cultura-

Un representante de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Rosario

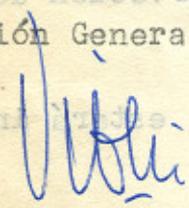
Un representante del Centro de Arquitectos de Rosario

ARTICULO 3º.- La Comisión evaluadora se reunirá quince-

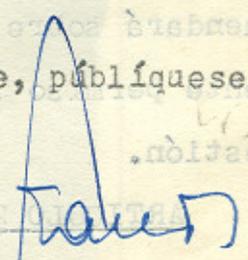
nalmente o cuando el representante de la Dirección General de Obras Particulares lo solicite; su dictamen servirá para la autorización o no de la solicitud si las condiciones del edificio, así lo aconsejase, con juicio fundado, la recomendación de su preservación y la propuesta de los canales y acciones conducentes a la misma.

ARTICULO 4º.- La Dirección General de Obras Particulares denegará transitoriamente los permisos no autorizados por la Comisión evaluadora, recabando del Departamento Ejecutivo, quien en última instancia tendrá la decisión final, la resolución correspondiente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, insértese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

  
Arq. JUAN CARLOS MOTTI  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

  
Arq. ADOLFO GABRIEL BNELLACH  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

  
Dr. HORACIO DANIEL USANDIZAGA  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
Dr. ANGEL MARIO D'AMBROSIO  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA